



DECRETO ALCALDICIO N° 184

MAT.: Autorízase Orden de Compra a través de Convenio Marco.

EL QUISCO, 22 ENE. 2016

VISTOS:

1. D.A. N°3000 de fecha 06.12.12, que asume como Alcaldesa de la I. Municipalidad de El Quisco Doña Natalia Carrasco Pizarro y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N°1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón.
3. Ley N°19.886, Art. 7° y 8° del Reglamento de Compras Públicas, publicada en el D.O. de fecha 30.07.03.
4. D.A. N°745 de fecha 07.04.15, que aprueba Reglamento sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicio.
5. Memorando N° 2 de fecha 07.01.16, de Secretaría Municipal.
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°79 de fecha 18.01.16, de la Dirección de Administración y Finanzas.
7. La Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado.

CONSIDERANDO: El Memorando 2 de fecha 07.01.16 de Secretaría Municipal, por el que solicita autorizar la compra de materiales de oficina para el buen funcionamiento de las oficinas dependientes de dicha área, según detalle adjunto.

Que, se da cumplimiento en los Arts. 7°, 8° y 14° inciso 5° del D.S. N°250 que Aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

DECRETO:

- I. Autorízase a través de Convenio Marco, Orden de Compra N°3694-30-CM16, al proveedor **DIMERC S.A., RUT N°96.670.840-9**, por un monto de **\$339.438** (trescientos treinta y nueve mil cuatrocientos treinta y ocho pesos) Impuesto IVA Incluido; para la adquisición de materiales de oficina requeridos por Secretaría Municipal, a través de Memorando N°2 de fecha 07.01.16.
- II. Impútese este gasto a la cuenta **22.04.001** denominada "Materiales de Oficina" Área de Gestión "Interna" del Presupuesto Municipal Vigente.
- III. Adopte la Dirección de Finanzas las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.
- IV. Anótese, Comuníquese, Dese Cuenta y Archívese.



MARLENE CATALAN MARIN
SECRETARIA MUNICIPAL
Y DE ALCALDIA



NATALIA CARRASCO PIZARRO
ALCALDESA

Distribución:
DAF, Archivo
NCP/MCM/egn